Señores.
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Procuraduría Delegada Para Asuntos Civiles
CENTRO DE CONCILIACIÓN – CALI –

REFERENCIA : **Citación a Audiencia de Conciliación No. E-2024-444537 (NI 421)**
CONVOCANTE : **DAYANA MARCELA CONCHA ZUÑIGA**
CONVOCADO : **JULIAN DAVID GUIZA RUBIO Y COMPAÑÍA DE SEGUROS SBS**

ASUNTO: **SUSTITUCIÓN DE PODER**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado general de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.,** tal y como consta en el expediente, manifiesto respetuosamente que SUSTITUYO dicho mandato en los términos que me fue conferido, a la abogada **MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ RINCÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.895.399 de Rionegro, Tarjeta Profesional N° 396.414 del C. S. de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

La abogada **RODRÍGUEZ RINCÓN**, con dirección electrónica mkrodriguez@gha.com.co queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: *"Artículo 74. Poderes (…) Las sustituciones de poder* ***se presumen auténticas****"* (subrayado y negrilla fuera de texto) Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. Nº 19.395.114 de Bogotá
T.P. Nº 39.116 del C. S. de la J

Acepto:

MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ RINCÓN
C.C. No. 1.100.895.399 de Rionegro, S/der
T.P. No. 396.414 del C. S. J.